

nadas subvenciones de concesión directa incluidas en los presupuestos generales de la Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto por el apartado 2 del artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los supuestos de subvenciones concedidas de forma directa (art. 22.2 LGS) o en supuestos de subvenciones determinadas por el titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, el Plan estratégico se podrá reducir a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación.

1.- Línea de Subvención de Rehabilitación de Fachadas.-

En esta línea de subvenciones, dirigidas al ornato de la fachada de determinados edificios de la Ciudad de Melilla, se han incluido en los presupuestos de la Ciudad para 2014, las siguientes actuaciones:

a) Rehabilitación de Fachadas en la Urbanización Ciudad de Málaga, dotada con 250.000,00 .

b) Rehabilitación de Fachadas en la Urbanización Barriada Constitución, dotada con 582.000,00 .

c) Rehabilitación de Fachadas en Cuatro Bloques de Álvaro de Bazán, dotada con 658.630,00 .

d) Rehabilitación de Fachadas en los Bloques de General Yagüe, dotada con 110.960,00 .

e) Rehabilitación de Fachadas en el Grupo Gómez Jordana, dotada con 149.640,00 .

Memoria explicativa de los objetivos: Con estas subvenciones nominativas se pretende mejorar la imagen urbana de determinados grupos de viviendas, todos ellos con una antigüedad superior a los 30 años. La actuación subvencionará el 100 por 100 del coste de la rehabilitación de la fachada. Su aplicación se efectuará mediante un convenio en el que se fijen los requisitos para aplicar la subvención, de conformidad con la normativa vigente. Se beneficiarán de esta subvención unas 1.088 viviendas.

Costes de realización: 1.751.230,00 .

Fuentes de financiación: Exclusivamente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Línea de Subvención de Rehabilitación del edificio de la Inmaculada Concepción.-

Memoria explicativa de los objetivos: La entidad religiosa "Esclavas de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María Niña", con CIF nº

R2800427C, y domicilio fiscal en la Calle Doctor Espina, nº 10 de Madrid, es titular de un edificio en Melilla, que constituye su sede, ubicada en la Calle Comandante Aviador García Morato, nº 7 (Rfª Catastral 5447801WE0054N0001BR).

Dicho edificio presenta determinadas patologías, según proyecto redactado por los Arquitectos de Melilla D. Jesús y José Antonio Fernández Fernández, y visado con fecha 04/09/2013.

En dicho proyecto se contemplan actuaciones de saneamiento como la reposición de varios forjados dañados los cuales presentan una serie de patologías aparte de un deficiente dimensionamiento, que afectan tanto a la aptitud al servicio de los elementos resistentes como a su propia estabilidad y seguridad.

La actuación recogida en el proyecto se centra en uno de los pabellones del complejo, en el que se encuentra la capilla de la entidad. La superficie de actuación del proyecto se circunscribe a 456 m2, de los 1.397 m2 que tiene el edificio. La superficie construida del edificio es de 3.022 m2.

Debido a la labor de la entidad en la Ciudad de Melilla, y a la escasez de ingresos de los que dispone, la Ciudad Autónoma colaborará en la rehabilitación del edificio, financiando entre un 75 y 80 por 100 del coste total del proyecto, mediante la firma del correspondiente convenio.

Costes de realización: 350.000,00 .

Fuentes de financiación: De la Ciudad Autónoma y de la propia Entidad Beneficiaria.

Lo que firmo en Melilla a tres de marzo del año dos mil catorce.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

MISION: Atención de los servicios funerarios de acuerdo con los distintos ritos correspondientes a los grupos religiosos que coexistentes en la ciudad.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

1º.- Ejercicio de las competencias a la que este municipio se encuentra obligado por el art.25 2 k de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, como es prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal respecto a Cementerios y actividades funerarias.